



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de diciembre de 2023**

Proceso	Tutela
Accionante	Jose Israel Solano Cadena C.C. 79.233.627
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones
Radicado	2023-10026
Auto interlocutorio	171
Asunto	Admite tutela – Derecho de petición.

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Jose Israel Solano Cadena, a través de apoderada judicial presenta esta acción de tutela, en la que solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Jose Israel Solano Cadena, identificado con C.C. 79.233.627, a través de apoderada judicial, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Segundo. Reconocer personería a la Dra. María Alejandra Presiga Rodríguez, identificada con C.C. 1.152.213.842 y T.P. 326.160 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del accionante en los términos del poder allegado.

Tercero. Notifíquese esta decisión a la parte accionante y al representante legal de la accionada, Dr. Jaime Dussan Calderon, o quien haga sus veces, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto, para efectos de que dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, ejerza su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**